

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00204-00

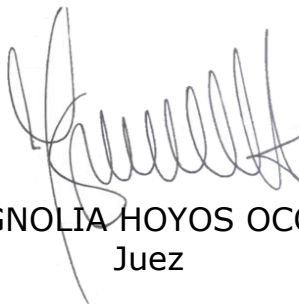
Bogotá, D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda encuentra el despacho que carece de competencia para el trámite de la misma, en virtud de lo reglado por el numeral 2 del artículo 18 del CGP y según la cuantía de las pretensiones expresadas corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, por lo que se dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda, por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación a la Oficina de Reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para lo pertinente. Ofíciense y remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 053 FECHA 06/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria